



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

NumProg		NumObs		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO									
				DOCUMENTO	FECHA													
1	1			PRESTC/248/2025 PRESTC/007/2026	02/10/2025 09/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(6,294/1,000) = 6.3 elementos de seguridad por cada mil hab. (8 / 6.3)= 1.3 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Tocatlán, fue de 6,294 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán, informó que en promedio para 2025, contó con 6.3 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.3 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>6,294</td><td>6.3</td><td>8</td><td>1.3</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia de los oficios número PRESTC/0524/2025 de fecha 25 de agosto; PRESTC/0455/2025 de fecha 29 de julio; PRESTC/0159/2025 de fecha 10 de marzo y PRESTC/0161/2025 de fecha 10 de marzo, todos de 2025, por medio de los cuales, el ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, respecto de 4 policías. Asimismo, con la revisión de los datos del censo de población, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento contó con 8 elementos de seguridad pública en promedio mensual, lo que representó una tasa de 1,3 en la cobertura por cada mil habitantes, con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) quien recomienda, que el número de elementos en activo con los que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Además, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, únicamente presentó copia del oficio número OFM/DSPM/2025/0439 de fecha 26 de septiembre de 2025, por medio del cual el ayuntamiento informó que "...no se llevó a cabo alguna capacitación... realizara las gestiones necesarias... Con el fin de que en el mes de noviembre del presente año se capaciten al personal activo...". Asimismo, presentó copia del oficio número OFM/DSPM/8473 de fecha 20 de octubre de 2025, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública informó al titular del ayuntamiento que "... el personal adscrito a la dirección... tomara capacitación virtual en materia de protocolos de detención y presentación de los infractores...", también presentó copia de un listado de personas que fueron notificadas para tomar dicha capacitación, con fecha 7 de octubre de 2025. Además, presentó copia del oficio número SSC/DIP/2283/09/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó a las direcciones de seguridad pública de los ayuntamientos de la entidad, las instrucciones para que los oficiales seleccionados recibieran la capacitación sobre el informe homologado y registro nacional de detenciones para primer respondiente, así como la fecha en que se recibirían las propuestas de oficiales de policía para recibir la capacitación. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con el número de policías necesarios para garantizar la seguridad de la población, además de que no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	6,294	6.3	8	1.3
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.														
2025	6,294	6.3	8	1.3														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.				
2	2	PRESTC/248/2025 PRESTC/007/2026	02/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza. 			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																		
		DOCUMENTO	FECHA																						
		PRESTC/248/2025 5 PRESTC/007/2026 6	02/10/2025 09/01/2026	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((6 /10) x 100) = 60.0% de elementos con Certificado Único Policial.	desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán, acreditó el Certificado Único Policial para 6 (60.0%) de los 10 policías que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>10</td><td>6</td><td>60.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>11</td><td>5</td><td>45.5</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Tocatlán no son congruentes, debido a que, para diciembre de 2025, el secretariado llevó el registro de 3 policías que lograron obtener el Certificado Único Policial, y el ayuntamiento acreditó 6 policías certificados vigentes. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los policías obtengan la certificación, por lo cual se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán acreditó la posesión de 15 armas de fuego y 8 licencias para portarlas, lo que representó el 80.0% de los 10 policías que estuvieron en activo durante el año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>10</td><td>8</td><td>80.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 6 de octubre de 2025, que formalizó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener 15 armas de fuego, también presentó copia de 8 licencias para portar arma de fuego, que estuvieron vigentes del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los oficiales de policía obtuvieran la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	10	6	60.0	2024	11	5	45.5	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	10	8	80.0
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																						
2025	10	6	60.0																						
2024	11	5	45.5																						
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																							
10	8	80.0																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.																						

2 Total de Observaciones.